

Se suscribe á este periódico, que sale los martes y sabados, y consta cada número de un pliego de impresion cuando menos, en la imprenta Real, calle de Santa María la Mayor núm. 188, á 4 rs. vn. al mes puesto en casa de los señores suscriptores de esta ciudad.



Se admiten suscripciones para fuera de esta capital á 8 rs. vn. franco de porte.

Los artículos y avisos no oficiales se recibirán en la misma oficina é insertarán gratis, siempre que sean de las clases que comprende la Real orden de 20 de abril último; pero deberán venir francos é igualmente las reclamaciones.

## BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

El Sr. Director general de Pósitos del Reino me comunica con fecha 27 de Mayo último la circular siguiente.

» S. M. la Reina Gobernadora en nombre de su escelsa Hija Doña Isabel II, y por su decreto de 2 del corriente mes de Mayo, ha tenido á bien suspender de sus destinos en esta Dirección general de Pósitos á D. Juan Antonio Riveiro Diaz Contador de ella, y á D. Matias Bazo, Tesorero del contingente; nombrando para que interinamente desempeñe el primero á D. Joaquín Franco Pacheco, y para el segundo con la misma interinidad á D. Ramon Costa, los cuales han tomado ya posesion de sus respectivas plazas. = Yo lo comunico á V. S. para su inteligencia y á fin de que haga insertarlo en el Boletín oficial de la Provincia para noticia de las Justicias y Juntas de intervencion de los Pósitos, dándome aviso de su cumplimiento. =

Y se inserta en el de esta Provincia para que obre los efectos correspondientes. Zaragoza 6 de Junio de 1835. = Pedro Clemente Ligués. = De orden de S. S., Agustín Zaragoza Godínez, secretario.

Otra. En Real orden de 25 de Mayo último comunicada por el Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de lo Interior se ha dignado resolver S. M. la Reina Gobernadora se publiquen en el Boletín oficial de esta Provincia las exposiciones que han dirigido á sus Reales manos, con motivo

de las desagradables ocurrencias de la Corte en la tarde del 11 del mismo mes, el Estamento de Ilustres Próceres, el de Señores Procuradores, el Consejo de Gobierno y el Sr. General Valdés por sí y á nombre del Ejército de operaciones de su mando. En su cumplimiento se insertan á continuacion para conocimiento del público y efectos correspondientes. Zaragoza 8 de Junio de 1835. = Pedro Clemente Ligués. = Por mandado de S. S. Agustín Zaragoza Godínez, Secretario.

El Sr. Presidente del Estamento de Ilustres Próceres del Reino ha dirigido al del Consejo de Sres. Ministros el oficio que sigue: = Exmo. Sr.: A fin de que V. E. se sirva darle el curso correspondiente, acompaño adjunto el mensaje que por unanimidad ha acordado el Estamento de ilustres Próceres elevar á S. M. la Reina Gobernadora con motivo de los desagradables acontecimientos de ayer tarde en esta capital. Dios guarde á V. E. muchos años = Palacio del Estamento 12 de Mayo de 1835. = El marqués de las amarillas, Presidente. = Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Sres. Ministros.

#### MENSAJE.

Señora: Los Próceres del Reino ven con el mayor dolor é indignacion la anarquía levantar su cabeza, y mostrarse en esta capital con repetidos actos á cual mas infames y atroces; en este estado, faltarian á lo que deben á V. M., á la patria y á sí mismos, si no se dirigiesen á los pies del trono con esta respetuosa petición, suplicando á V. M. adopte las medidas mas enérgicas para reprimir á unos cuantos malvados que minan por sus cimientos el trono de V. M., atacan á los ciudadanos pacíficos, comprometen la libertad de las Cortes, y preparan en cuanto pueden el triunfo del Pretendiente. Para tan sagrado é importante objeto, los Próceres del Reino ofrecen á V. M. su mas activa cooperacion, como parte del poder legislativo; y su influencia, su vida y haciendas como particulares.

Dios guarde la importante vida de V. M. dilatados años para felicidad de la monarquía. Palacio del Estamento 12 de Mayo de 1835. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El marques de las Amarillas Presidente. = El Duque de Rivas, Prócer Secretario. = El marques de Guadalcazar, Procer Secretario.

*El Estamento de Sres. Procuradores del reino ha dirigido á S. M. la Reina Gobernadora el mensaje siguiente:*

SEÑORA: Un Procurador á Cortes Presidente del consejo de Ministros de V. M. ha sido amenazado por el puñal de los asesinos. El crimen no llegó á consumarse, y V. M. conserva un fiel consejero, la nación un distinguido pátriotá; pero el intento solo basta para llenar de escándalo y de estremecimiento á la sociedad.

El Estamento de Procuradores del reino sabe que la esperanza de la impunidad es la que alienta á los instigadores del crimen y á los miserables que le prestan su brazo; demostraciones severas por parte de la autoridad evitarían para siempre la repetición de los atentados, aun antes que el fallo de la ley produjese saludables escarmientos. En tales circunstancias, el Estamento de Procuradores se acerca al trono de V. M., no solamente para suplicarla que se digne contar con su eficaz cooperación en el sostenimiento de la libertad y el orden, sino para emitir sus deseos de que la prevision y firmeza del Gobierno de V. M. destruyan de una vez las locas esperanzas de los perturbadores de la tranquilidad pública. Al aproximarse la época de la probable suspensión de los trabajos legislativos, los Procuradores apetecen volver á sus provincias con la conciencia de haber contribuido á cortar los vuelos á la anarquía precursora infalible del triunfo del Pretendiente. Madrid 20 de Mayo de 1835. = Señora. = A. L. R. P. de V. M. = El conde de Almodóbar, Presidente. = Antonio Gonzalez, Procurador secretario. = Fermín Caballero, Procurador secretario. = Francisco Belda y Asensio, Procurador secretario.

*Exposicion del Consejo de Gobierno á S. M. la Reina Gobernadora.*

Señora: El Consejo de Gobierno, cumpliendo con el honroso encargo que le hizo vuestro augusto Esposo (Q. E. E. G) ha manifestado franca y lealmente su dictámen siempre que V. M. se ha dignado reclamarlo para la mas acertada decision sobre negocios graves y árdulos de la monarquía. Hoy, Señora por un impulso irresistible, y sin aguardar vuestra soberana interpelacion, se apresura á levantar su voz al Trono con motivo del horrible atentado cometido el 11 del corriente.

En medio del dia, en la capital del Reino, y en el vestibulo del Estamento de sus Procuradores, ha sido insultado y atropellado uno de ellos, en quien concurre ademas la calidad de Presidente de nuestro Consejo de Ministros, cuando acababa de llenar sus importantes atribuciones bajo ambos conceptos, con el celo, desinterés y lealtad que jamás ha desmentido en su carrera política: este benemérito español se vió acometido con sables y puñales desde

aquel respetable recinto hasta la puerta interior de su casa, en donde estuvieron á punto de asesinarle.

El Consejo no duda que la España entera reprobará este crimen, y que la posteridad hará justicia al heróico pueblo madrileño, cuyo comportamiento, siempre noble, no podrán mancillar un puñado de viles asesinos detestados por la opinion pública. Sin embargo, ni esta circunstancia, ni la espresa reprobacion del Estamento de Ilustres Próceres, manifestada el dia siguiente en la exposicion que elevó á V. M. son bastantes en sentir del Consejo para remediar tamaños males. Los crímenes de la anarquía, instrumento el mas eficaz del Pretendiente y sus adictos, se multiplican á pesar de la abominacion que marcó los asesinatos de 17 de Julio de 1834 y 18 de Enero de este año. El atentado del 11 del presente manifiesta un carácter mayor de perversidad que los anteriores.

En vano, Señora, se aspirará á su pronto y ejemplar castigo por medio de los procedimientos judiciales; la lentitud indispensable de estos, la dificultad de la prueba legal despues del suceso, y mil concausas difíciles de alejar, harán tardía y menguada la aplicacion de las leyes, quedando entre tanto abierta la puerta para la reproduccion de excesos tan detestables. El proceso contra los que atacan descaradamente la libertad pública y la seguridad individual, formando una criminal asociacion, debe ventilarse principalmente por medio de la fuerza armada en el acto y parage mismo del crimen, á fin de que por un saludable escarmiento se aterren los malvados y se tranquilicen los hombres de bien. Debe ademas precaverse una nueva explosion por los medios que sean compatibles con la verdadera libertad.

El Consejo, Señora, es de opinion que para lo primero convendrá llevar á cumplido efecto si por desgracia fuere menester, la Real orden que dictó la sábia prevision de V. M. en 18 de Julio de 1834; y para lo segundo redoblar la vigilancia de la policia de seguridad, y hacer efectivas las reiteradas órdenes sobre residencia en sus pueblos respectivos de todos los empleados civiles, eclesiásticos y militares, y las leyes sobre uso de armas prohibidas, y sobre vagos y mal entretenidos.

Por estos medios cree, Señora, el Consejo que se aseguraria el orden público y el respeto á las leyes y á las autoridades, sin lo cual no puede existir ningun gobierno. Si para ello necesitare V. M. de la dévil cooperacion del Consejo, siempre le hallará dispuesto á hacer hasta el último sacrificio para sostener el trono de vuestra augusta Hija, y el imperio de las leyes fundamentales de la monarquía. Madrid 14 de Mayo de 1835. = Señora = A. L. R. P. de V. M. = El Arzobispo de Méjico. = El marques de Santa Cruz. El duque de Medinaceli. = El duque de Baylen. = El marques de las Amarillas = Francisco Javier Caro. = Nicolas Gareilly. = El conde de Ofalia.

*Exposicion del Excmo. Sr. general D. Gerónimo Valdes por sí y á nombre del ejército de operaciones de su mando.*

Excmo. Sr.: Aunque en mi anterior exposi-

cion manifesté á V. E. para que se sirviese elevarlo al conocimiento de S. M. la augusta Reina Gobernadora, el sentimiento de indignacion que causaron en mi animo los desgraçados y escandalosos sucesos del 11 ocurridos en esa capital, y que no dudaba eran los mismos los de las tropas de mi mando, tengo la satisfaccion de anunciar á V. E. no era infundada mi prediccion en esta parte. Los gefes de este ejército, apenas fueron sabedores de ellos, han acudido á mí para que sea el intérprete de sus nobles sentimientos. Estos son los de ofrecerse nuevamente á S. M. en defensa del trono y de la libertad de la Nacion, indignamente atacados por algunos infames, á par que ingratos, mas dignos del nombre de caribes que de liberales, con el mismo entusiasmo y consagracion que hace diez y ocho meses lo estan manifestando á costa de su sangre en mil combates contra los feroces satélites del odioso Pretendiente, aun menos criminales que los perpetradores de semejantes atentados; porque á lo menos los primeros sostienen abiertamente sus fanáticas ideas con las armas en la mano; y los segundos vil y alevosamente rasgan el seno de su patria, ocultando pérfidamente sus designios. El efecto producido por semejantes sucesos es aun mas fatal en estas provincias que la derrota mas funesta. Ellos aumentan el mal espíritu de sus habitantes, y entibian el ardor del soldado, que presiente la inutilidad de sus heróicos sacrificios si la anarquía, destruyendo los lazos mas sagrados de la sociedad, los pone inermes en los brazos del Pretendiente. Este y sus secuaces se gozan y congratulan fiando el éxito de su causa mas en las maquinaciones de los malvados que en las armas que tienen en sus manos, como lo manifiestan claramente sus boletines y proclamas. Y si horribles son semejantes atentados, aun es mas horrible la causa que les sirve de pretexto. Parece imposible, en efecto, que en este siglo y por hombres que se llaman filantropos y liberales, que tantas veces han execrado en los enemigos su sed de sangre y horrores, se alboroten y rebelen por la regularizacion de una guerra que pone á cubierto del patíbulo al infeliz soldado á quien la fatiga, las heridas y las enfermedades ponen en manos del enemigo. Quizá el estado de incremento de la faccion haya sido ese sistema que refluye en ventaja del enemigo, sistema que la faccion reconoce provechoso para ella, pero que un resto de pudor delante de los enviados extrangeros ha obligado á renunciar por no aparecer á los ojos de la Euroda con el aspecto horrible que esos cobardes, á par que malévolos, no tienen reparo en querer aparecer, titulándose defensores de la civilizacion y la humanidad. Espero que V. E. se sirva exponer de nuevo á la augusta Reina Gobernadora que estos ecos de indignacion y de honor no son en particular míos, sino ecos del ejército que por conducto de sus gefes me autoriza y suplica los eleve á los pies del trono, lisongéandose con la esperanza de que esta franca y esplicita manifestacion de sus sentimientos evitara la prosecucion de semejantes escenas, que estan prontos á contener con el sacrificio de su vida en la primera ocasion que por desgracia y con-

tra sus deseos pudiera aparecer. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Vitoria 16 de Mayo de 1833. = Gerónimo Valdes. = Sr. encargado interinamente del ministerio de la Guerra.

*Don Francisco Santoyo, Herteros, Sandoval, Agudo de Contreras; del Consejo de S. M. y su Secretario con ejercicio de decretos; condecorado con varias cruces de distincion por acciones de guerra; Mjembro de varias juntas militares, Intendente efectivo de ejército y Gefe superior de hacienda militar del de Galicia &c. &c.*

Hago saber: Que con arreglo á lo prevenido en Reales órdenes se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército de este distrito, por el término de un año que empezará á contarse en primero de Octubre próximo venidero, y concluirá en treinta de Setiembre de mil ochocientos treinta y seis, con arreglo al pliego general de condiciones, y Reales órdenes é instrucciones mandadas observar en el particular que se manifestarán en la Secretaría de esta Ordenacion de mi mando; señalando para celebrar el primero y único remate el dia diez y seis del próximo mes de Julio de doce á dos de su tarde en los estrados de la misma.

Y para que llegue á noticia de todos he acordado se fije el presente edicto en los sitios de costumbre de esta capital, y que se circule á las Ordenaciones de los demas distritos militares al propio efecto. Coruña 25 de Mayo de 1835. = Francisco Santoyo. = Andres Guerra, Secretario.

*Don Andres Tassara, condecorado con la Cruz de distincion del Ejército de reserva de Andalucia, y Ordenador Gefe de la Hacienda Militar del distrito de Estremadura.*

Habiendo dispuesto el Señor Intendente general del Ejército, por oficio que se ha servido dirigirme en 26 del actual, que he recibido por el Correo de este dia, que la subasta de provisiones se celebre en el mes de Junio, en lugar de hacerlo en el de Julio como está prevenido por la Real orden de 23 de Mayo de 1832; lo hago saber al público por medio del presente, advirtiéndole que he fijado para dicho acto, el dia 30 del expresado Junio en vez del 15 de Julio segun tenia anunciado en mi Edicto de 13 de este mes. Badajoz 29 de Mayo de 1835. = Andres Tassara. = José Jacinto Montero, Secretario.

Conclusion del artículo sobre colmenas.

*Para hacer un enjambre artificial.*

Se descubre la colmena y se pone en su lugar

una alza con su correspondiente cubierta y tapon, la cual se sujeta bien por medio de los cordeles y tapan las junturas con el amasijo ya sabido; en seguida se hace un humazo con trapo ó excremento de caballo seco, y se coloca la colmena de modo que pueda introducirse en ella parte del humo separándola al efecto de la basa: el humo que debe sostenerse aunque muy ligeramete obliga á subir poco á poco gran parte de las abejas al alza superior vacía; se las aviva algo mas golpeando en la colmena con una varita en cada mano desde el fondo y subiendo insensiblemente hasta cerca de la alza superior, y se inclina la colmena de cuando en cuando para ver lo que pasa dentro de ella. Al cabo de un cuarto de hora ó poco mas la mayor parte de las abejas debe haber pasado al alza vacía, y la reina misma debe hallarse entre ellas, lo que puede observarse por entre dos de las alzas, que se tendrá cuidado de cerrar al momento y enlodar bien.

Luego que se esté seguro de esto se echa mano de un cuchillo grande, segun dijimos arriba, para desprender de las alzas inferiores á aquella que está pegada á la vacía donde se hallan á la sazón las abejas, y que se supone llena de miel y cera; y ambas cubiertas siempre de algun humo se colocan encima de otra alza vacía preparada de antemano y provista de su base correspondiente, transportando esta nueva colmena algo distante de la madre. Se enlodan bien todas las junturas y he aquí el enjambre. Por lo que toca á esta, como se compone aun de cuatro alzas llenas de prole y demas, las abejas que andaban fuera vuelven á entrar en ella sin notar novedad alguna tanto mas cuanto que al separar el enjambre se ha debido tapar y enlodar bien segun se ha dicho. Parte de las abejas del enjambre se volverá á ella por hábito, pero el resto ya no abandonará á la reina y por consiguiente prosperará aquel grandemente. La colmena madre pronto tendrá otra abeja maestra, respecto á que esta operacion no debe hacerse sino hácia fin de mayo ó principios de junio, en cuya época hay casi siempre embriones de reina próximos á desarrollarse, y aunque no los hubiera, sabrian muy bien las abejas proporcionárselos.

Esta operacion no debe egecutarse sino sobre aquellas colmenas muy pobladas, que pesen á lo menos treinta libras. Es el medio de utilizar las perezosas y de evitar los gastos de un guardian para los enjambres naturales; con el bien entendido que se necesitan dos personas á lo menos para la operacion precedente y que es preciso taparse la cara con una mascara y en las manos ponerse guantes.

*Para reunir dos ó tres colmenas endebles y ponerlas en estado de pasar el invierno siguiente sin perecer.*

Esta es otra de las ventajas que mis alzas facilitan singularmente. Toda colmena que en los primeros dias de setiembre con 4 ó 5 alzas no pesen 20 libras, no podrá resistir el rigor del frio sin dejar de perecer, de lo cual tengo experiencia hace muchos años; pero si se la reúne á otra mas fuerte ó mas endeble, de modo que juntas pesen á lo menos 30 libras, entonces no perecerán. Es verdad que en vez de dos colmenas no se tendrá mas que una, pero siquiera será buena ó cuando menos mediana; y no reuniéndolas no se tendrá ninguna. Es pues esencial visitar cada año hácia los primeros dias de setiembre todas las colmenas y reconocer lo que pesan para juntar los mas endebles unas con otras: mas tarde podria su reunion no ser acaso bastante íntima, y aun subsistir dentro de una misma colmena separadas las abejas, que no dejarían por esto de perecer menos. Las colmenas de alza facilitan mucho esta operacion.

Se empieza por la mas débil; se le quita la tapa y encima se pone la otra colmena algo mejor, despues de habérle ahumado un poco, por cuyo medio se evitan todas las querellas. Pasados algunos dias todas las abejas viven á expensas de la colmena inferior, y cuando ha llegado á agotarse, y sobre todo cuando la temperatura se vuelve algo fria, se establecen todas juntas en los almacesnes superiores, pudiendo entonces quitar las alzas de cera vacías de miel. Las abejas restantes serán en número suficiente y tendrán bastantes provisiones para resistir el invierno. Si despues de reunidas dos colmenas no pesasen aun 30 libras, será preciso añadirle otra de 10 ó 12 libras de tres alzas, ó juntar ambas á otras mas fuertes. De esta manera se evitarán pérdidas muy sensibles y se conseguirá tener para la primavera siguiente buenas colmenas, que llenarán pronto los vacíos que hubiesen quedado por el mes de setiembre.

(B. O. de Lugo.)

La conduta de médico de la villa de La Almolada se halla vacante, siendo su dotacion 300 libras jaquesas cobradas por el Ayuntamiento, y ademas el anejo del pueblo de Balfarta. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes francas de porte al secretario de Ayuntamiento hasta el dia 29 del actual.

*Errata.* En el Boletin anterior y edicto para la subasta de pan, cebada y paja de este distrito de Aragon, en lugar del dia 26 señalado para el remate, léase 27.